



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-1647

Dip. Rubén Aguilar Jiménez,
Presidente de la Comisión de
Transportes,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Transportes."



México, D.F., a 16 de octubre de 2008.

DIP. MARGARITA ARENAS GUZMAN
Secretaria

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMAN
Secretaria

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 4697 y
30 ejemplares de la Iniciativa.
rcd.

*Turnese a la Comisión de
Transportes. Octubre 16 del 2008.*

*Mesa 4
7/697*



INICIATIVA QUE ADICIONA UN NUEVO TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DEL DIP. FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA PEREDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación atmosférica provocada principalmente por combustibles fósiles, produce efectos funestos para la salud. La exposición crónica y simultánea de altas concentraciones de ozono, son causa a largo plazo de enfermedades crónicas, como el cáncer y el debilitamiento del sistema inmunológico. También produce efectos en la flora, ya que provoca procesos de erosión del suelo, pérdida de humedad general, aumento de temperatura y en consecuencia climas extremos. Este problema no será resuelto con la siembra de árboles sino principalmente con la protección y saneamiento del aire de los bosques y selvas.

A principios de esta década, en el contexto de búsqueda de nuevas fuentes de energía y la creciente preocupación por el calentamiento global del planeta, se originó el impulso para el desarrollo del biodiesel como combustible alternativo

para la circulación de los automóviles, de igual manera que el etanol lo esta siendo para los vehículos particulares.

Un reporte de la empresa Urbanización de Curitiba, capital del Estado de Paraná Brasil con una población de de 1,3 millones de habitantes, informó que en esta ciudad treinta autobuses transitan, desde el año 2000, impulsados por "diesel ecológico". Esto es una mezcla del combustible diesel tradicional con una proporción de 11.2 por ciento de alcohol anhidro y de 2.6 por ciento de un aditivo denominado AEP-102, derivado de la soja. Dicha empresa realizó pruebas con dos autobuses que circularon unos 100 mil kilómetros con esa mezcla, arrojando una emisión de partículas 43 por ciento inferior a la de vehículos impulsados por el diesel convencional.

El biocombustible es el término con el cual se denomina a cualquier tipo de combustible que derive de la biomasa, es decir, de organismos recientemente vivos o sus desechos metabólicos. Los combustibles de origen biológico pueden sustituir parte del consumo en combustibles fósiles tradicionales, como el petróleo o el carbón.

El biodiesel es un biocombustible sintético que se obtiene a partir de lípidos naturales como aceites vegetales o grasas animales, nuevas o usadas. En la derivación vegetal de este biocarburo suele utilizarse raps, canola, soja o jatrofa para la fabricación derivada de los vegetales. El principal productor de biodiesel en el mundo es Alemania, que concentra el 63% de la producción. Le sigue Francia con el 17%, Estados Unidos con el 10%, Italia con el 7% y Austria con el 3%.

Las propiedades del biodiesel para la impulsión de motores se conocen desde la invención del motor diésel, debido a los trabajos de Rudolf Diesel, ya que se destinaba a la combustión en motores de ciclo diésel convencionales o adaptados.

Los combustibles mejorados, la tecnología automotriz y las medidas de control ambiental para la industria han repercutido directamente en la disminución de la contaminación en la Ciudad de México, aunque esto no ha sido suficiente. Incluso, varios científicos extranjeros se han preguntado ¿cómo es posible que los capitalinos sigan caminando por las contaminadas calles de la Ciudad sin caer desfallecidos?.

En la capital del país existe el programa "Hoy No Circula", por medio del cual diariamente dejan de circular alrededor de 280,000 automóviles de los 4 millones que hay en la Ciudad de México. Además, uno de sus objetivos es promover el uso del transporte público, aunque la cultura de uso de este servicio sigue siendo un tema pendiente, por lo que se debe ofrecer a los transeúntes en esta Ciudad y en toda la Nación, unidades limpias para erradicar los altos niveles de contaminación y que los programas ambientales cumplan con el fin con el que fueron creados.

La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece medidas de prevención y atención ambiental. No obstante, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, los cuales constituyen vías generales de comunicación; en consecuencia dicha ley, rige la operación de quienes transitan por estas vías y regula las características de las unidades de transporte.

Por ello, la Iniciativa propone adicionar un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para que las empresas que cuenten con vehículos de motor, tengan la obligación de utilizar como combustible, paulatinamente, el biodiesel. Dicho apartado regula la verificación de las condiciones físicas y mecánicas del autotransporte y daría facultades de verificación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que esta política sea efectivamente cumplida.

De tal modo, con certeza y operatividad, la contaminación se vería disminuida, mejorando la salud de las personas. Además, el consumo de biodiesel repercutiría positivamente en la agroindustria, ya que se reactivaría la siembra de los componentes como la raps, la canola, la soya, incluso el girasol y la palma, entre otros.

Es de considerar que los cambios en los vehículos no se pueden hacer de un día para otro, por lo que los concesionarios o las instancias deberán renovar su parque vehicular para hacer las adecuaciones mecánicas en una vacatio legis de 5 años a partir de la publicación de este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente Iniciativa con

Proyecto de Decreto que adiciona un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un nuevo tercer párrafo al artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

...

Asimismo, las empresas que cuenten con vehículos de motor, tienen la obligación de utilizar como combustible el biodiesel, adaptando los motores para esta fuente de combustión. La Secretaría promoverá el cumplimiento de esta norma y los mecanismos institucionales necesarios para ello.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los 5 años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 9 de octubre de 2008.

RÚBRICA


DIP. FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA PEREDA